

RESOLUCIÓN N° 530/2004

Asunción 10 de setiembre de 2004

POR LA QUE SE ESTABLECE EL REGISTRO OFICIAL DE BALIZAS DE 406 MHZ Y PUNTO DE CONTACTO COSPAS-SARSAT

VISTO. El Expediente de la Dirección de Aeronáutica N° 615 del 23 de febrero de 2004 por la cual se solicita establecer el Registro Oficial de Balizas de 406 MHZ de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

CONSIDERANDO: Que, la recomendación 6/4 de la Reunión RAN/CAR/SAM/3 celebrada en Buenos Aires – República Argentina, así como las Recomendaciones del consorcio COSPAS-SARSAT requiere a los Estados a crear el “Registro Oficial de Balizas de 406 MHZ.

Que, tanto la OACI, la OAMI y el Sistema COSPAS-SARSAT han delineado acciones tendientes a la eliminación de las balizas de 121.5 MHZ y su transición para el uso de las balizas de 406 MHZ.

Que la conclusión 2/8 de la 2° Reunión Oficiosa CAR/SAM/SAR solicita a las Administraciones a supervisar el progreso de implementación de la base de datos de Registro de las balizas 406 MHZ del COSPAS-SARSAT Internacional y proporcionar el punto de contacto COSPAS-SARSAT

Que, la Gerencia del Centro de Coordinación de Socorra Aeronáutico solicita el establecimiento del registro Oficial de Balizas de 406 MHZ.

POR LO TANTO. De conformidad con las facultades conferídale por la Ley N° 73/90

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Art. 1° Establecer, el Registro Oficial de Balizas de 406 MHZ. de uso aeronáutico dentro del territorio nacional.

Art. 2° Todas las Balizas de 406 MHZ a bordo de aeronaves de matrícula paraguaya deberán estar registradas en el presente registro, las cuales deberán ser del tipo aprobado por COSPAS-SARSAT.

Art. 3° Podrán ser registradas balizas de uso Marítimo y Personal a pedido de los interesados.

Art. 4° La Dirección de Aeronáutica, a través de la Gerencia del Centro de Coordinación de Socorro Aeronáutico será la responsable de dicho Registro.

Art. 5° Se establece como Punto de Contacto COSPAS-SARSAT el Punto de Contacto SAR de la Gerencia del Centro Coordinador de Búsqueda y Salvamento.

Art. 6° La publicación dispuesto en la presente Resolución estará a cargo de la Dirección de Aeronáutica.

Art. 7° Comunicar, a quienes corresponda y cumplida archivar.

ARSENIO CARDOZO C.
Secretario General

CNEL DEM (R) CESAR E. AGUILERA TORRES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil